

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 403-MDCC

Cerro Colorado, 22 de Marzo del 2016

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO, en Sesión Ordinaria de Concejo Nº 06-2016-MDCC llevada a cabo el 22 de Marzo del 2016;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado precisa que las municipalidades son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que señala la ley;

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas ha propuesto el desarrollo de la meta "Formulación e implementación del Plan Local de Seguridad Ciudadana (PLSC)" en el marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI) del año 2016, solicitando la participación de las municipalidades clasificadas como ciudades principales "A" y "B"; siendo una de las actividades de obligatorio cumplimiento para alcanzar el puntaje mínimo establecido para cumplir esta meta, la presentación de sus planes de seguridad ciudadana a su respectivo comité provincial, de conformidad con lo establecido en la Directiva Nº 001-2015-IN, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 010-2015-IN de fecha 09 de enero del 2015;

Que, conforme al artículo 13º de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana Nº 27933, establece que los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como de ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñada por CONASEC:

Que, el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado con Decreto Supremo Nº 011-2014-IN expresa en su artículo 46°, que los planes son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos provincial y distrital con un enfoque de resultados. Contienen un diagnóstico del problema y establece una visión, objetivos estratégicos y específicos, actividades, indicadores, metas y responsables. Asimismo, el artículo 30°, literal e; precisa que como Secretaría Técnica del CODISEC, la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital, o el órgano que haga sus veces, tiene como función, entre otros, presentar al Concejo Municipal, el Plan de Seguridad Ciudadana aprobado por el CODISEC, para su ratificación mediante Ordenanza Municipal;

Que, en tal sentido, mediante Ordenanza Municipal Nº 395-MDCC de fecha 08 de Enero del 2016, se ratifica el Plan Local de Seguridad Ciudadana - 2016 del Distrito de Cerro Colorado, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, con el objeto de fortalecer el trabajo multisectorial con todas las instituciones que integran el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Cerro Colorado, el cual ha sido presentado conforme a la Guía para el cumplimiento de la Meta 05 al 15 de enero del 2016;

Que, a través del Informe N° 16-MDCC/CODISEC, emitido por el Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, se pone de conocimiento que de conformidad con la mencionada Guía para el cumplimiento de la meta 05 "Formulación e Implementación del Plan Local de Seguridad Ciudadana", además se tiene que cumplir con la Presentación del Plan Local de Seguridad Ciudadana - 2016 debidamente Actualizado y Articulado al PP0030, el cual ha sido aprobado por parte del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, en Sesión Ordinaria el pasado 09 de marzo del 2016;

En uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, contando con el voto UNANIME del Pleno del Concejo y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se ha dado la siguiente:

ORDENANZA QUE RATIFICA EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA - 2016 DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO ACTUALIZADO Y ARTICULADO AL PP0030

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR el Plan Local de Seguridad Ciudadana - 2016 del Distrito de Cerro Colorado Actualizado y Articulado al PP0030, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Cerro Colorado, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y demás áreas de la municipalidad, el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza y a Secretaría General su publicación en el diario de avisos judiciales, página web institucional y notificación a las áreas correspondientes conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALI**b**ad distruál de cer<u>b</u>o colorado Econ

anuel E. Vera Paredes



